

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0143 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020

*Por medio de la cual se adicionan ajustes a la resolución 0116 del 14 de agosto de 2020 de cambios transitorios al Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) para el año lectivo 2020 en condiciones de declaración de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Institución Educativa Técnica de Ballet Clásico INCOLBALLET*

El Director de FORMACIÓN de la Institución Educativa Técnica de Ballet Clásico – INCOLBALLET, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales (a) y (d) del artículo 21° del Acuerdo 06 de agosto 1° de 2016 Estatuto General de la Institución.

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET- es una entidad descentralizada, especializada en el arte del ballet y la danza, creado por la asamblea departamental del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 071 de diciembre 17 de 1996, como un establecimiento público de educación artística del orden departamental con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es propender por el desarrollo cultural del departamento, en el área de la danza, realizando una educación artística profesional a través de los programas de ballet, danza nacional y promotores culturales.

Que la presidencia de la república expidió la Directiva Ministerial 02 del 12 de marzo de 2020 mediante la cual adoptó medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (TIC).

Que la OMS ha declarado el COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de propagación y la escala de transmisión del virus y consecuentemente, ha invitado a todos los países a emprender acciones para combatirlo y evitar propagación mediante la aplicación de medidas de contención y control a través de acciones que puedan reducir el riesgo de contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada. Con el fin de contener la pandemia del coronavirus (COVID-19) y poder implementar medidas para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos. Las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la referida Resolución y de las disposiciones complementares que se emitan. En desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, se deberá adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo.

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 estableció los lineamientos generales de la evaluación de aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que dicho Decreto faculta a las instituciones educativas para definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes.

Que, atendiendo las recomendaciones del consejo académico, se han observado los criterios y procedimientos requeridos para el ajuste transitorio al Sistema de Evaluación Escolar de INCOLBALLET en el año lectivo 2020.

Que corresponde al Consejo Directivo de la Institución adoptar el Sistema de Evaluación Escolar de INCOLBALLET, de acuerdo a los requerimientos señalados en el artículo 4 del Decreto 1290 de 2016 de 2009.

Que en sesiones de los días 17 de julio y 6 de agosto de 2020, el consejo académico de INCOLBALLET, aprobó los ajustes transitorios al reglamento de evaluación escolar en el año lectivo 2020, descritos en la parte resolutoria del presente Acto Administrativo.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0143 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020

*Por medio de la cual se adicionan ajustes a la resolución 0116 del 14 de agosto de 2020 de cambios transitorios al Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) para el año lectivo 2020 en condiciones de declaración de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Institución Educativa Técnica de Ballet Clásico INCOLBALLET*

Que en sesión de consejo académico del 7 de diciembre de 2020 se definieron criterios transitorios de no promoción de estudiantes para el año lectivo 2020.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** En el marco de la declaración de la emergencia sanitaria COVID-19, se incorpora al Sistema Institucional de Evaluación Escolar versión 2020, los siguientes ajustes transitorios al Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE)

- a) Se modifica de manera transitoria el artículo 3.1. “Criterios de reprobación” el cual quedará así:

El estudiante de la IEO Incolballet será promovido por la comisión de evaluación y promoción cuando:

- Apruebe todas las asignaturas del grado que cursa.
- Si reprueba hasta tres asignaturas que no sean de la especialidad con la siguiente observación en el boletín:

“A pesar de reprobar asignaturas LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN lo promociona dada la situación de emergencia sanitaria. Se sugiere que desde el inicio del siguiente año lectivo la familia acompañe y haga seguimiento a los desempeños del estudiante”

- b) Se modifica de manera transitoria el artículo 3.3. “Criterios de reprobación” el cual quedará así:

Los estudiantes NO SE PROMOCIONAN en los siguientes casos:

- El estudiante no se conectó durante el año lectivo 2020 en ninguna de las asignaturas.
- El estudiante reprobó una o más asignaturas de la especialidad:

Programa de Ballet Clásico	Programa de Danza Nacional
Técnica Clásica	Folclor
Dúo Clásico	Técnica Contemporánea
Repertorio	Repertorio o Creación e Investigación Danzaria
	Técnica Clásica

- El estudiante reprobó cuatro o más asignaturas.
- Los estudiantes pueden repetir un año por tercera vez en la I.E. Incolballet siempre y cuando la reprobación del año lectivo 2020 no sea por perdidas en las asignaturas de la especialidad.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0143 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020

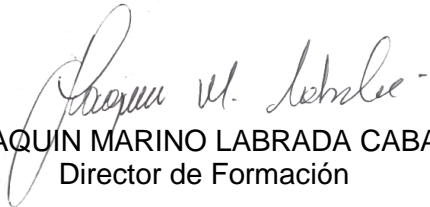
*Por medio de la cual se adicionan ajustes a la resolución 0116 del 14 de agosto de 2020 de cambios transitorios al Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) para el año lectivo 2020 en condiciones de declaración de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Institución Educativa Técnica de Ballet Clásico INCOLBALLET*

- c) Se modifica de manera transitoria el último párrafo del artículo 3.2. “Promoción anticipada” el cual quedará así:
- Si el estudiante reprueba uno de los años de corte, podrá solicitar promoción anticipada.

**ARTÍCULO 2°:** Copia de la resolución será difundida en el blog de padres.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Siete (07) días del mes de diciembre de 2020.



JOAQUÍN MARINO LABRADA CABAL  
Director de Formación